

## PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO DE BUSES Y VAN

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

**DALIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ (SALCA TURISMO)**

En Santiago, a 22 de diciembre de 2020, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretaria General (S), doña **Caterina Cubillos Álvarez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante “**la Corporación**” o la “**Codeduc**”, y por la otra doña **DALIA ANGÉLICA CARRASCO GONZÁLEZ (SALCA TURISMO)**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en Los Duques N° 6960, Villa Real, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, acuerdan suscribir la siguiente prórroga del Contrato de Arriendo de Buses y Van, según las cláusulas que se mencionan a continuación:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

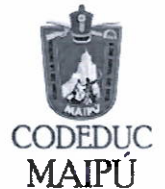
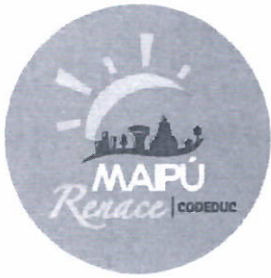
La Corporación mediante la Licitación Pública ID 515568-6-LP19, denominada “**SERVICIOS ARRIENDO DE BUSES, PARA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.CODEDUC**”, publicada en el Portal Mercado Público, contrató el servicio de arrendamiento de buses y dos (2) vans, a disposición de Codeduc, para el transporte de personas, necesario para los viajes que realizan los establecimientos de enseñanza pre-básica, básica y media dependientes de esta Corporación, así como la Casa Central, según demanda, programación y necesidades de dichos establecimientos. La referida licitación pública se adjudicó mediante la Resolución N° 186/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, a Delia Angélica Carrasco González (SALCA TURISMO), suscribiéndose el Contrato de Arriendo de Buses y Van, con fecha 27 de diciembre de 2019.

La Cláusula Séptima de dicho Instrumento, señala que el plazo de ejecución será de 12 meses, a contar de la fecha de firma del contrato, pudiéndose prorrogar su vigencia por una sola vez por un plazo de hasta seis meses como máximo y siempre que dicha renovación no supere las 1000 U.T.M.

### **SEGUNDO: NECESIDAD DE PRORROGA DE CONTRATO.**

La presente prórroga tiene por fundamento dar continuidad a los servicios contratados de modo de permitir la correcta y total ejecución al contrato y a los fines y objetivos previstos por la Corporación al momento de requerir el arriendo de buses y van con Delia Angélica Carrasco González (SALCA TURISMO), la cual se realizará en los términos que se detallan en el presnete instrumento.

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



**TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, y en atención a lo establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas que regulan la Licitación Pública citada en la cláusula primera anterior, los comparecientes debidamente representados, convienen en prorrogar el Contrato de Arriendo de Buses y Van, ya individualizado, por el plazo de seis meses contados desde la fecha de suscripción de este documento.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Delia Angélica Carrasco González (SALCA TURISMO), deberá mantener vigente la garantía por el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en los términos señalados en el punto 6.2 de las Bases Administrativas que regulan la Licitación Pública que rige al presente contrato.

**QUINTO: CLÁUSULA DE CONTINUIDAD.**

Las partes dejan expresa mención que en todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el Contrato de fecha 27 diciembre de 2019, individualizado en la cláusula primera anterior.


**SEXTO: PERSONERÍA.**

La personería de doña Caterina Cubillos Álvarez, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, como Secretaria General (S), consta en la Resolución N°04/2020 de fecha 27 de enero de 2020, en la cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Secretaria General, para el caso que se encuentre ausente la funcionaria titular.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de Delia Angélica Carrasco González (SALCA TURISMO), y dos ejemplares en poder de la Corporación.

  
[Redacted stamp]  
**DELIA AGÉLICA CARRASCO  
GONZÁLEZ (SALCA TURISMO)**

  
**CATERINA CUBILLOS ÁLVAREZ  
SECRETARIA GENERAL (S)  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ**

